

OFICIO N° 9608

ANT.: Solicitud N° AB001C0004874.

MAT.: Solicitud de información Ley N° 20.285.

SANTIAGO, 24 MAR 2021

DE : JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

A :

Con fecha 24 de febrero de 2021, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° AB001C0004874, en la que expone lo siguiente:

"Estimado(a): Reciba un cordial saludo de mi parte, espero que se encuentre muy bien al igual que sus seres queridos. Le comento que hace más de 4 años solicité el beneficio de residir en ese hermoso país (permanencia definitiva), lamentablemente dicha solicitud paso fue rechazado y pasó a ser una reconsideración de permanencia definitiva.

Observaciones: Desde esa fecha estoy varado, no he podido trabajar bien, me titulé hace un año no pude recibir el título por que la cedula esta vencida hace demasiado tiempo, mi papa falleció no pude ir por que no poseo un documento o la manera de mostrar que estoy en trámite ya que en la pagina de extranjería no aparece el estado del trámite, no puedo pedir prologa, no puedo hacer nada. Estoy desesperado por lo cual me gustaría que me ayude a agilizar ese caso, también le agradecería eternamente que me informen en que estado se encuentre exactamente mi trámite y que puedo hacer para ver los avances y etapas que se encuentre. atte".

Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último comprende el derecho a acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte. En este sentido, debe destacarse que la Ley N° 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

Aclarado lo anterior, y en lo que concierne al requerimiento formulado en la especie, esta autoridad no podrá acceder a su solicitud en atención a que, según nuestros registros, la

documentación solicitada se encuentra en etapa de trámite en virtud de su solicitud presentada a este Departamento y teniendo en consideración que, por tanto, estos se encuentran aún en análisis para la adopción de una medida, debemos denegar su requerimiento de conformidad al artículo 21 número 1 letra b), de la Ley N° 20.285, puesto que su documentación es parte de un proceso continuo e indivisible, cuya divulgación previa afecta el funcionamiento de este servicio, que tiene como misión velar por el cumplimiento de la normativa migratoria vigente en el país, relativa al ingreso y egreso, residencia definitiva o temporal, expulsión y regulación de los ciudadanos extranjeros que permanecen en el territorio nacional, justamente dictando actos administrativos para tales efectos, cuya notificación debe ser realizada por los medios legales dispuestos al efecto, puesto que no sólo corresponde a la comunicación del acto en cuestión, sino que, a la vez, constituye una garantía para su titular que lo habilita para presentar los descargos ante las autoridades que correspondan según sea el contenido de la misma.

Además, en cumplimiento de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, cumpla con informar que usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el citado Consejo para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

INCORPÓRESE el presente Oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

Saluda atentamente a Ud.

Por orden del Sr. Subsecretario del Interior



ÁLVARO BELLOLIO AVARÍA
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/ JAG [22]

Distribución:

- [Redacted]
- Gabinete Subsecretario del Interior
- Oficina de Partes DEM
- Archivo

Detalle de Solicitud: AB001C0004874	
Estado Solicitud	Solicitud en Trámite
Fecha Ingreso	24/02/2021
Detalle Formulario	
Tipo Solicitud	Acceso a Información (Ley20285)
Vía de Ingreso	Deriv.Externo (Carta)
Materia	
Temática	
Programa	
Estado	
Detalle Solicitud	<p>Estimado(a): Reciba un cordial saludo de mi parte, espero que se encuentre muy bien al igual que sus seres queridos. Le comento que hace más de 4 años solicité el beneficio de residir en ese hermoso país (permanencia definitiva), lamentablemente dicha solicitud paso fue rechazado y pasó a ser una reconsideración de permanencia definitiva. Observaciones: Desde esa fecha estoy varado, no he podido trabajar bien, me titulé hace un año no pude recibir el título por que la cedula esta vencida hace demasiado tiempo, mi papa falleció no pude ir por que no poseo un documento o la manera de mostrar que estoy en trámite ya que en la pagina de extranjería no aparece el estado del trámite, no puedo pedir prrologa, no puedo hacer nada. Estoy desesperado por lo cual me gustaria que me ayude a agüzar ese caso, también le agradecería eternamente que me informen en que estado se encuentra exactamente mi trámite y que puedo hacer para ver los avances y etapas que se encuentre. atte</p>
Observaciones	Derivado por oficio N°88 de 24.02.2021 de Gobernación Provincial de Cordillera (id. doc: 18833950)
Usuario desea respuesta mediante:	Email
Datos Solicitante	
	